UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 550-2021-CFFIEE, Bellavista, 27 de diciembre de 2021.

Visto, el **Proveído** Nº1783-VIRTUAL-2021-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas, remitido a la Secretaria Académica, en el que se adjunta el **OFICIO CIRCULAR** Nº039-2021-OSG/VIRTUAL del **Abog.** LUIS ALFREDO CUADRO CUADROS, en el que solicita por disposición de la señora Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, se remita al despacho rectoral, hasta el 27 de diciembre del año en curso, las ternas de los docentes para la conformación de la Comisión de Admisión y Centro Preuniversitario, respectivamente, a efectos de ser considerados en la próxima sesión de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO** N°044–2020–PCM, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020 – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19, en su **Artículo** N°1 se señala: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº010-2020-TR**, publicado en el diario "El Peruano" el 24 de marzo de 2020, se establecen disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, el mismo que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº068-2020-CU,** de fecha 25 de marzo de 2020: se resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 363° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,** se establece: "...La Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito...(sic)"

De conformidad con el **Artículo 365° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece: "... Los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por...(sic)";

Que, con **Proveído** Nº1783-VIRTUAL-2021-**DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas, remitido a la Secretaria Académica, en el que se adjunta el **OFICIO CIRCULAR** Nº039-2021-**OSG/VIRTUAL** del **Abog. LUIS ALFREDO CUADRO CUADROS,** en el que solicita por disposición de la señora Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, se remita al despacho rectoral, hasta el 27 de diciembre del año en curso, las ternas de los docentes para la conformación de la Comisión de Admisión y Centro Preuniversitario, respectivamente, a efectos de ser considerados en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 27 de diciembre de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú teniendo como Punto uno de agenda: "APROBAR LA TERNA PARA MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN PARA EL AÑO LECTIVO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", se resuelve "1. PROPONER, al Consejo Universitario la Terna de candidatos para conformar la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao...(sic)".

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. PROPONER, al Consejo Universitario, la Terna de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará conformada por los siguientes docentes:
 - M.Sc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ
 - Mg. Ing. WALTER RAÚL CALDERÓN CRUZ
 - M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES
- **2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese. CITD/SLRJ/CAA RCF5502021



